



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN EN ESTRADOS

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DE
LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DE
LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: JDC-TP-09/2026.

PARTE ACTORA: C. GABRIELA DANITZA FÉLIX
BOJÓRQUEZ Y OTRO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: PRESIDENTA DE
LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL
ESTADO DE SONORA.

PERSONAS INTERESADAS Y PÚBLICO EN GENERAL.-

EN EL EXPEDIENTE AL RUBRO INDICADO, FORMADO CON MOTIVO DEL MEDIO DEL IMPUGNACIÓN, INTERPUESTO POR LA CIUDADANA ANA GABRIELA DANITZA FÉLIX BOJÓRQUEZ Y EL CIUDADANO JESÚS MANUEL SCOTT SÁNCHEZ, MEDIANTE EL CUAL SE IMPUGNA LO SIGUIENTE: ***“El impedimento por parte de la Dip. Alejandra López Noriega, en su carácter de Presidenta de la Mesa Directiva, a ejercer de manera efectiva el cargo de Diputadas y Diputados Propietarios de la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Sonora, al que fuimos designados, lo cual transgrede nuestro derecho político electoral de ser electos, en su vertiente de ejercicio en forma plena y completa del cargo, derivado del cierre material del recinto oficial que impidió el acceso a la sesión ordinaria de fecha 21 de abril de 2026”.***

SE NOTIFICA LO SIGUIENTE:

“AUTO. EN HERMOSILLO, SONORA, A SIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTISÉIS.

Visto el primero de los escritos de cuenta, suscrito por la diputada Alejandra López Noriega, en su carácter de Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Sonora, recibido en Oficialía de Partes de este Tribunal el pasado veintiocho de abril, téngase a la referida autoridad dando aviso de la interposición de un Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales de la Ciudadanía, promovido por la ciudadana Gabriela Danitza Félix Bojórquez y el ciudadano Jesús Manuel Scott Sánchez, quienes se ostentan respectivamente con el carácter de diputada y diputado propietarios, integrantes del grupo parlamentario de Movimiento Ciudadano, de la LXIV Legislatura del referido Congreso; lo anterior, de conformidad con el artículo 334, fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora.

Visto el segundo escrito y anexos, suscrito por la diputada Alejandra López Noriega, en su carácter de Presidenta de la Mesa Directiva del mencionado poder legislativo, recibido en Oficialía de Partes de este Tribunal el día seis de mayo del año en curso; de conformidad con los artículos 334 y 335 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de

Sonora, téngase a la mencionada autoridad, remitiendo, entre otras documentales, las constancias de publicación y trámite, así como la demanda anteriormente descrita y los anexos correspondientes, en la cual las referidas partes actoras vienen identificando como acto impugnado lo siguiente: **“El impedimento por parte de la Dip. Alejandra López Noriega, en su carácter de Presidenta de la Mesa Directiva, a ejercer de manera efectiva el cargo de Diputadas y Diputados Propietarios de la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Sonora, al que fuimos designados, lo cual transgrede nuestro derecho político electoral de ser electos, en su vertiente de ejercicio en forma plena y completa del cargo, derivado del cierre material del recinto oficial que impidió el acceso a la sesión ordinaria de fecha 21 de abril de 2026”,** y atribuyéndoselo a la diputada Alejandra López Noriega, en su carácter de Presidenta de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado de Sonora; téngase por recibidas las documentales de cuenta, sobre las cuales se proveerá en el momento procesal oportuno.

Se tiene a las partes actoras señalando domicilio, cuenta de correo electrónico para oír y recibir notificaciones, así como autorizando a personas para tales efectos e imponerse de los autos del presente asunto, indicados en su demanda.

Así mismo, se tiene a la autoridad responsable remitiendo informe circunstanciado, el cual se ordena agregar a los autos para que se provea sobre el mismo en el momento procesal oportuno.

Como lo solicita la autoridad responsable, se le tiene señalando el domicilio para oír y recibir notificaciones y autorizando a diversas personas para intervenir en el presente asunto, indicados en su informe circunstanciado.

En consecuencia, con las documentales de cuenta fórmese expediente con clave **JDC-TP-09/2026**, háganse las anotaciones de estilo y regístrese en el libro de Gobierno.

Proceda la Secretaria General de este Tribunal, en términos de lo dispuesto en el artículo 354, fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, a revisar si se da cumplimiento con los requisitos señalados en el diverso artículo 327 del ordenamiento legal en cita.

Finalmente, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 337 y 340 de la referida Ley electoral local, hágase del conocimiento de las partes el presente auto, mediante cédula que se fije en los estrados de este Tribunal, así como de manera virtual en la página oficial www.teesonora.org.mx, en el apartado denominado “estrados electrónicos”, para los efectos legales a que haya lugar.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMÓ EL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SONORA, INTEGRADO POR LA MAGISTRADA PRESIDENTA ALEJANDRA VELARDE FÉLIX, LA MAGISTRADA ANA MARIBEL SALCIDO JASHIMOTO Y EL MAGISTRADO VLADIMIR GÓMEZ ANDURO, ANTE LA SECRETARIA GENERAL, ADILENE MONTOYA CASTILLO, QUIEN AUTORIZA Y DA FE.” “FIRMADO”.

POR LO QUE, SIENDO LAS CATORCE HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS DEL DÍA DOCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTISÉIS, SE NOTIFICA A LAS PERSONAS INTERESADAS Y AL PÚBLICO EN GENERAL, EL AUTO EMITIDO POR ESTE TRIBUNAL EL SIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTISÉIS, EN EL EXPEDIENTE JDC-TP-09/2026, POR MEDIO DE LA PRESENTE CÉDULA QUE SE FIJA EN ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, SITO EN, CALLE

CARLOS ORTIZ NÚMERO 35, ESQUINA CON AVENIDA VERACRUZ, COLONIA COUNTRY CLUB, EN ESTA CIUDAD, ASÍ COMO EN LOS ESTRADOS ELECTRÓNICOS DE LA PÁGINA OFICIAL DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL WWW.TEESONORA.ORG.MX. LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 337 Y 340 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE SONORA. DOY FE.


ANA TERESITA DE LA REE GARCÍA
ACTUARIA EN COMISIÓN

